

**APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA DENOMINADA
"CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO DE LECTURA POBLACIÓN
CUSTODIO AMPUERO", LICITACIÓN N° 3520-28-LE16.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.854

DALCAHUE, 18 de Noviembre de 2016.-

VISTOS: la boleta de garantía a la vista N°9658011 del Banco Estado emitida con fecha 18/11/2016 con vigencia al 27/11/2017; la cual garantiza la correcta ejecución de la obra, el acta de recepción provisoria de fecha 14/11/2016, el decreto alcaldicio N° 1.756 de fecha 11/11/2016 que designa comisión para la recepción provisoria, el informe favorable de la ITO de fecha 02/11/2016, el decreto alcaldicio N° 1.754 de fecha 02/11/2016 que aprueba contrato modificatorio, el contrato modificatorio a Costo Cero celebrado con fecha 25/10/2016, el Ordinario N°4338 del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 25 de octubre del 2016; que aprueba la modificación de partidas a costo cero del proyecto, el informe de la ITO de fecha 21/10/2016, la carta del contratista de fecha 19/10/2016 a través de la cual solicita la recepción provisoria de la obra, el Ordinario Alcaldía N° 492 de fecha 21 de septiembre del 2016, a través del cual se solicita al Gobierno Regional de Los Lagos, la disminución, aumento y obras extraordinarias a costo cero de la obra, el informe técnico del ITO de fecha 11/10/2016 mediante el cual solicita al Alcalde gestionar con el Intendente de la Región de Los Lagos, la autorización para realizar modificación de contrato a costo cero, el Memorándum N° 89 del Secplan, mediante el cual instruye iniciar el trámite de modificación de contrato a costo cero, el decreto alcaldicio N° 1.401 de fecha 17/08/2016 que aprueba acta entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 01/08/2016, el decreto N° 1.324 de fecha 27/07/2016 que designa ITO fiscalizador de la obra, el decreto N° 1.323 de fecha 27/07/2016 que aprueba contrato, La Boleta de Garantía Bancaria No Reajutable de 90 días a un año N° 9272009 del Banco Estado; tomado por la empresa Construcción e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L.; por la suma de \$1.617.481.-, vigente hasta el 06/02/2017, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato; el contrato de fecha 21/07/2016, protocolizado ante notario; El ordinario N° 004 de fecha 18/07/2016 del Secplan Sr. Orlando Gesell Saldivia en donde comunica al oferente el resultado de la licitación; la orden de compra N° 3520-25-SE16 de fecha 28/06/2016; el decreto Alcaldicio N° 1.156 de fecha 22/06/2016 que adjudica Licitación pública; El Ord. Gr. N° 3015 de fecha 16/06/2016 del Gobierno Regional en donde se da conformidad a la propuesta de adjudicación; el ordinario N° 300 del 13/06/2016 de la I. Municipalidad de Dalcahue dirigido al Gobierno Regional; el informe de Propuesta Pública de fecha 01/06/2016; el Acta de Apertura de fecha 31/05/2016; el Acta visita a terreno de fecha 17/05/2016; la Ficha de Licitación N° 3520-20-LE16; el Decreto Alcaldicio N° 959 de fecha 06/05/2016 en donde se llama a Licitación, se aprueban los antecedentes de Licitación y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta; el Oficio N° 2460 de fecha 04/05/2016 del Gobierno Regional en donde se aprueba el proyecto, las bases administrativas especiales y se autoriza la Licitación Pública; la Resolución Exenta N° 699 de fecha 03/05/2016 que aprueba el convenio; El convenio entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue sobre transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) celebrado con fecha 03 de mayo del 2016; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: el Acta de Recepción Provisoria de fecha 14/11/2016, correspondiente a la obra denominada "**Construcción Centro Comunitario de Lectura Población Custodio Ampuero**", ejecutada por la Empresa Construcción e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L., RUT: _____, representada legalmente por el Sr. Alex Leonel Fritz Oyarzún, C.I N° _____, la cual se encuentra recepcionada conforme.

DEVUÉLVASE: La Boleta de Garantía Bancaria No Reajutable de 90 días a un año N° 9272009 del Banco Estado, presentada por la empresa Construcción e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L., RUT: _____ a favor de la I. Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$1.617.481.-, vigente hasta el 23/01/2017, la cual caucionó el fiel cumplimiento del contrato.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

RESGUÁRDESE: La Boleta de garantía a la vista N°9658011 del Banco Estado, presentada por la empresa Construcción e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L., RUT: a favor de la I. Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$1.617.481.-, vigente al 27/11/2017, la cual garantiza la correcta ejecución de la obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



~~CLARA INÉS VERA GONZALEZ~~
Secretaría Municipal
DALCAHUE

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Oficina de partes

JAPM/CIVG/MHA/jbm.